

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### PRÓRROGA VIGENCIA BILLETE Bs. 100

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.323 de fecha 18 de enero de 2018, fue publicada por la Presidencia de la República el decreto signado con el número 3.249, mediante el cual se prorroga, hasta el 20 de marzo del año 2018, sólo en el territorio venezolano, la circulación y vigencia de los billetes de cien bolívares (Bs. 100) emitidos por el Banco Central de Venezuela. (Serán de curso legal).

El Ejecutivo Nacional coordinará con el Banco Central de Venezuela todas las acciones necesarias para la aplicación y el cumplimiento del presente Decreto con la finalidad de defender y velar por la estabilidad económica y monetaria del país, como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El decreto entrará en vigencia a partir del 20 de enero de 2018.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:  
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

18 de enero de 2018

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*